LUIS PEDRO GARCIA ROMERO (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 30/09/2022
HASH: a71957ac6decf507eb1a06ed30ae10f1

Asensio Martínez Agraz (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 30/09/2022
HASH: c48c4e2a93bc33e5937f82407986b6a5

BORRADOR ACTA nº 06/2022.
Fecha: 29.09.2022.
Tipo: Ordinaria.

En Sevilla la Nueva, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, se reunió, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión ordinaria, contando con la siguiente asistencia:

MIEMBROS ASISTENTES:

Grupo Popular (GPP): D. Asensio Martínez Agraz, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez (portavoz), Doña Carmen Chueca Cabello, Doña Nuria Pérez Fernández, D. Alberto Lara Bautista, Doña Ana Belén Olivo García, D. Myriam Yenes Hernández y D. Carlos Almarza Pedrezuela.

Grupo Socialista (GPSOE): Doña María del Carmen Flores Perea (portavoz) y D. Rubén Alonso Rollán.

Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC): Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos, (portavoz).

Grupo VOX (GVOX): D. Manuel Fontán Tirado, (portavoz).

MIEMBROS NO ASISTENTES JUSTIFICADAMENTE:

Grupo Popular (GPP): Doña María Teresa Izquierdo Acero.

Secretaria. D. Luis García Romero**.**
Interventor: Doña Fátima Osona Rodríguez de Torres.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar el correspondiente orden del día.

A) <u>PARTE RESOLUTIVA.</u>

<u>PUNTO Nº 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.</u>

Sometida a consideración el acta de la última sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, por el GPSOE se observa:

- **En el Punto nº 6** no se ha recogido nuestra argumentación de forma completa, falta la propuesta que alternativa que hicimos en este punto. Se lo pasaremos de nuevo para que corrija e incluya.
- En Punto 11 Ruegos y preguntas – hicimos un ruego y una pregunta. Se ha recogido como ruego. Pero insistimos en que se nos dé respuesta a la pregunta que formulamos y que consta en acta.

Hechas estas salvedades, es aprobada con los once votos a favor de los Srs. adscritos a GPP, GPSOE y GMC, y la abstención de GVOX, introduciendo lo alegado por el GPSOE en el punto nº 6.

<u>PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPTE. 1852/2022. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021.</u>

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda y Presupuestos, se producen las siguientes intervenciones:

GMC: *Hemos analizado los informes facilitados a Ciudadanos, sobre la cuenta general del ejercicio 2021 y lo primero que nos ha llamado la atención es que se han realizado 21 modificaciones de crédito por un valor de más de 4 millones de euros.*

En prácticamente todas las intervenciones en que se habla de cuentas, terminamos sacando a relucir el excesivo uso y abuso que se hace de las modificaciones de créditos por parte de este Gobierno. Y en este caso hasta la intervención les tira de las orejas por hacer modificaciones de más de 4 millones de euros. Desde luego, un gobierno serio debe pensar mejor las cosas y hacer una mejor planificación. Las modificaciones deben ser un hecho puntual y no una manera de hacer política. Eso de nota improvisación.

Cód. Validación: AQJRS2FGHY3NFDAJT924LMAER | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

Este no es el único reparo que ha puesto la intervención ya que hay dos puntos en los que llama al orden a este Gobierno. Uno por el exceso en las gratificaciones y productividad de algunos empleados municipales. Y otro por fraccionamiento de contratos por el suministro e instalación de cámaras de la Policía Local, ya que la suma total excede el importe de un contrato menor, y todas obedecen al mismo importe.

Por tanto, desde Ciudadanos, nos sumamos a lo dicho por la intervención para que pongan en marcha de manera inmediata de un Plan de Acción, en el que se recojan medidas tan importantes como:

1) *Controlar la ejecución presupuestaria del Capítulo 1.*

2) *Mejorar la planificación epresupuesto, evitando así continuas modificaciones presupuestarias ue pueden evitarse a lo largo del año y ue muchas veces no llegan a ejecutarse.*

3) *Valoración de las inversiones a ejecutar en el año, con adecuada planificación plurianual, presupuestando solo las que se puedan acometer en el ciclo del presupuesto.*

4) *Seguimiento de todas las actuaciones relativas a conttatos menores, control de plazos y procedimiento adecuado.*

En estos cuatro puntos se resume de manera perfecta la acción del gobierno con las cuentas: improvisación, falta de ejecución y abuso de las modificaciones de crédito.

Sr. Alcalde, póngase las pilar y deje de improvisar sobre la marcha los gastos. Sevilla la Nueva necesita un gobierno serio que vele por los intereses de los vecinos.

GPSOE: *No podemos estar a favor de apoyar la Cuenta General de 2021 debido diversos REPAROS (así lo llama Intervención) que ha puesto de manifiesto en su informe. Objeciones que plantean los informes y que ponen de manifiesto que ustedes gestionan pensando que este ayuntamiento es suyo y para su provecho.*
La rendición de Cuenta General debe someterse a informe de la Comisión de Cuentas siempre antes del 1 de junio y esto no se ha hecho. Pero este retraso es algo menor.
1º- Entre las primeras CONSIDERACIONES que debemos destaca del informe:

a) *El inventario municipal está pendiente de actualizarse y (intervención) no se encuentra vinculado a la contabilidad municipal, de manera que no se puede deducir una valoración fiable y exacta de bienes que permitan establecer una correcta contabilidad patrimonial.*
b) *Sobre el área de Deporte, consta también en el informe la necesidad de acometer un estudio sobre el uso de las instalaciones deportivas, la forma en que están cedidas y a quién, forma en que se gestionan las actividades deportivas, y documentación de estas cesiones, canon, precio o tasas que se cobren.*

Pero, más grave aún es que se han hecho gastos en contra de intervención y en contra de los REPAROS al gasto que ha formulado la intervención. Y <u>son los siguientes REPAROS</u> que constan en el informe.

1º- *Es el problema que de manera reiterada viene reclamando la interventora desde su* ***informe de 28 de junio de 2019*** *por el exceso de gasto en la partida de personal, en "****gratificaciones y productividad****, y su exceso, en concreto respecto a la policía local", como recoge el informe: "especial referencia a la necesidad de limitar el pago de incentivos de productividad y a limitar el número de gratificaciones, sobre todos las que se repiten mes a mes y están mantenidas de forma estructural en el tiempo".*

En el informe de 28 de junio de 2019 que reitera ahora, ya recogía intervención que era ***necesario que por el Pleno se aprobaran los criterios para asignar los complementos de productividad y gratificaciones, y la necesidad de hacer una Relación de Puestos de Trabajo****. Después de tres años todo lo anterior* ***sigue sin hacerse*** *y ustedes siguen haciendo gasto excesivo en complementos y gratificaciones, que pagamos todos los vecinos.*

2º- Especialmente grave *es que el técnico vea que se están* ***haciendo fraccionamiento de contratos*** *para un mismo servicio. Recoge el informe REPARO "<u>por fraccionamiento de contratos menores en el suministro e instalaciones de Cámaras en</u>*

Cód. Validación: AQJRS2FGHY3NFDAJT924LMAER | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

instalaciones de la Policía Local. La suma de las mismas excede por importe de un contrato menor y todas obedecen al mismo objeto".

a) *Facturas abonadas a la misma empresa y por el mismo objeto y servicio, una por importe de 29.099.02 euros y otra por importe de 43.122,50 euros, que tienen informe desfavorable "por exceder en su importe de la cantidad que figura en la prórroga del contrato por anualidades"*
El fraccionamiento evita ir a un contrato mayor porque entonces se debe publicar o licitar y que se pueda presentar cualquier empresa. Los contratos menores permiten que se adjudique sin concurso y sin publicidad. Lo peor de todo es que el alcalde ha sido avisado por intervención, ha tenido conocimiento de este informe y sigue instalado en la falta de transparencia.

Y termina el informe REQUIRIENDO que se tomen MEDIDAS CORRECTORAS:

1º) Controlar la ejecución presupuestaria en el Capítulo I (de personal) para que se cumplan las limitaciones legales establecidas al pago de gratificaciones y la aprobación de una RPT.
2º) Mejorar la planificación, en presupuestos, evitando así las continuas modificaciones presupuestarias, que muchas veces no llegan a ejecutarse.
3º) Valoración de las inversiones a ejecutar en el año, con adecuada planificación plurianual, presupuestando solo las que se pueden acometer en el ciclo del presupuesto.
4º) Seguimiento de todas las actuaciones relativas a contratos menores.
5º) Valoración y estudio de la forma en que se gestionan y prestan las actividades deportivas municipales, espacios públicos, forma de regulación, ingresos, etc.

*Si hacen ustedes repaso de los Plenos**, pueden comprobar que este Grupo Municipal ya ha venido denunciando todas estas deficiencias**, que ahora se hacen patentes con los informes técnicos. **Deficiencias que se han convertido en estructurales por su deficiente gestión**. Por ello, debemos votar en contra.*

***GPP:** Estimados Portavoces el Ayuntamiento no es nuestro es de todos, como saben la ley contempla las gratificaciones por productividad y horas extras. Nosotros no cometemos ninguna ilegalidad como intentan transmitir y enmarañar, nuestras cuentas son claras, conforme a ley, precisas y transparentes. El informe de nuestra interventora es un recordatorio que tenemos muy en cuenta y como ella indica en el propio informe , le recuerdo que estamos trabajando desde hace más de tres años de manera incansable por parte de la concejalía de RRHH, pero como gobernamos por y para todos buscando siempre el consenso y estamos muy pendientes de las necesidades de nuestro personal, entenderán que todo debe ser claro y debe ser reflejado en una RPT donde se especifiquen bien las condiciones, el desarrollo de las funciones y una valoración de puestos acorde a las características del puesto de cada uno de los trabajadores del Ayuntamiento que estamos trabajando con los sindicatos y seguiremos las directrices que nos marca nuestra interventora y secretario. Si, les animamos a que su Gobierno amplíe las tasas de reposición porque lo que sí está muy claro es que se han jubilado varias personas del Ayuntamiento y se han trasladado varios policías necesitamos ampliar la plantilla y debemos atender a nuestros vecinos como se merecen pero sin la RPT aprobada, que por cierto no ha hecho ningún gobierno anterior , no podemos sacar nuevas convocatorias públicas.*
*Trasladar asimismo que nuestras cuentas son consecuentes, realistas y reflejan el compromiso con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de este Ayuntamiento, como preceptos que garantizan una administración óptimamente gestionada y ante todo, SOLVENTE, que ha cumplido con ya hemos indicado en más ocasiones el compromiso de reducir su endeudamiento, **hasta 0€,** esta sostenibilidad financiera nos permite seguir bajando la presión fiscal a las familias en el municipio, obteniendo en los últimos cuatro años una bajada de los valores catastrales del 24%*
*bajando la presión fiscal con bonificaciones en el **pago a la carta** , y facilitar el abono hasta en 8 plazos, así como bonificaciones a familias numerosas en el I.B.I.*

*- bajando la presión fiscal, **I.V.Traccion.M.** (), hasta el mínimo por ley,*

*-bajando la presión fiscal eximiendo del abono de **tasas a nuevos emprendedores** para dinamizar la economía y empleo en la localidad.*

*- + bajando la presión fiscal a empresas y familias, asumiendo los **costes** crecientes de la **gestión de residuos según normativa europea.***

- *Bonificación de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana del 95% cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte respecto de la transmisión de la propiedad de la*

Cód. Validación: AQJRS2FGHY3NFDAJT924LMAER | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

vivienda habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de un derecho de goce limitativo de dominio sobre los referidos bienes , a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza y adopción , y del cónyuge

- *Bonificaciones por placas solares en ICIO y en IBI*

Y todo ello, sin dejar de asignar recursos a las familias que más lo necesitan con ayudas de diferente naturaleza, algunas tuteladas por el Área de Bienestar Social y otras

- *Ayudas para familias del municipio para el apoyo a la educación (más de 98.0000 euros)*
- *Ayuda de Emergencia Social para el comedor escolar.*
- *Ayudas a autónomos, comerciantes y PYMES. Esta legislatura más de 47.000 euros repartidos Subvenciones para Asociaciones registradas (más de 137.000)*

Unas cuentas saneadas que nos permiten seguir invirtiendo por tanto, en nuestras familias, en nuestros jóvenes, mayores y empresas

Y sin dejar de hacer inversiones con una operación asfalto nunca antes ejecutada y obras en nuestro centro urbano y urbanizaciones periféricas y que nos permitirán afrontar nuevas mejoras en nuestro entorno por importe de más de 3.000.000 de euros
Nosotros gestionamos teniendo en cuenta las necesidades de cada uno de nuestros vecinos bajando impuestos y con ayudas directas dentro de nuestras competencias para que nuestras familias puedan llegar a fin de mes, NO como su Gobierno que lo único que hace es seguir ahogando a nuestras familias y a nuestras empresas.

Concluido el debate, el Pleno con los 8 votos a favor de los Srs. adscritos a GPP, los 3 en contra de GPSOE y GMC, y la abstención de GVOX, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021 comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Nº 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPTE. 1544/2022. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL ESPECÍFICA DE CONCESIÓN DE BECAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda y Presupuestos, se producen breves intervenciones por los distintos grupos.

Concluido el debate, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

"PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL ESPECÍFICA DE CONCESIÓN DE BECAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento *[http://sevillalanueva.sedelectronica.es]* con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Cód. Validación: AQJRS2FGHY3NFDAJT924LMAER | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

TERCERO. Facultar a Alcalde - Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPTE. 2621/2022. FIESTAS LOCALES 2.023.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del R. D 2001/83 de 28 de junio, declarado en vigor por Real decreto 1561/95 de 21 de diciembre, se acuerda proponer a la Consejería de Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid los días lunes 15 de mayo de 2023 y jueves 14 de septiembre de 2023 como fiestas locales para el ejercicio 2023.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPTE. 2647/2022. MOCIÓN CIUDADANOS. REVERTIR LOS CIERRES DE LOS CENTROS DE SALUD.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos se ha presentado la siguiente **Moción:**

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA PARA INSTAR A LA ASAMBLEA DE MADRID Y A LA PRESIDENTA ISABEL DÍAZ AYUSO PARA QUE REVIERTA LOS CIERRES DE LOS CENTROS DE SALUD

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

¿Me gustaría saber que pensaría el alcalde si Sevilla La Nueva fuera una de las localidades afectadas por el cierre de las urgencias del centro de salud en verano decidido por la Comunidad de Madrid? En nuestro caso pertenecemos a Navalcarnero y hemos tenido la suerte de que no se cierre.
¿Pero y si lo hicieran? Espero y supongo que su reacción sería la de luchar para revertir ese cierre. Eso sería lo ideal. Puede que en este caso y por no llevar la contraria al partido al que debe su puesto pues podría callarse y dejar que las cosas pasen. Pero seguro que no. Seguro que él sería el primero que saldría a protestar.
Dicho esto, eso es justo lo que debemos hacer... Protestar y alzar la voz por los vecinos y por nosotros. Porque hoy son ellos, pero mañana podría ser Sevilla La Nueva.
Lo cierto es que es vergonzosa la gestión de la sanidad que está haciendo Isabel Díaz Ayuso.
El cierre de 20 urgencias de atención primaria es escandaloso. Deja a una población con menos servicios y colapsando más el resto de los centros.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Sevilla la Nueva presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

1.- Que este Ayuntamiento apoye al resto de localidades que están sufriendo el cierre de las urgencias de atención primaria con una declaración institucional donde se condene esta política sanitaria que está realizando el gobierno de la Comunidad de Madrid.

2.- Instar a la Asamblea de Madrid a que solicite que se revierta la gestión sanitaria que está llevando al cierre de 20 centros de urgencia de atención primaria, en pueblos de la Comunidad de Madrid.

Seguidamente se abre debate donde se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Desde el Grupo Municipal Socialista estamos totalmente a favor con el fin de esta moción.*

Muchos centros de salud cerraron o redujeron sus horarios con el inicio de la pandemia en el año 2020. Dos años después esta situación aún no se ha revertido, además se agrava con el anuncio antes del verano por parte del consejero de salud del cierre definitivo de muchas urgencias de los centros de salud. A mediados de agosto la Presidenta de la Comunidad anunció la marcha atrás de esta medida y que los centros se abrirán a partir

Cód. Validación: AQJRS2FGHY3NFDAJT924LMAER | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

de septiembre. Llegado septiembre retrasaron la apertura a octubre. Esperemos que así sea y que todos los centros se vuelvan a abrir en su horario habitual.

Por todo esto consideramos que debemos apoyar esta moción y seguir insistiendo hasta que se abran todos los centros.

GPP: *Efectivamente nuestro alcalde y este equipo esta pendiente de las necesidades de nuestros vecinos y con perseverancia y esfuerzo estamos consiguiendo la ejecución de nuestro nuevo centro de salud que como saben supone una inversión y una apuesta más de este equipo y de la CAM, de más de 4millones de euros*
Una vez dicho esto trasladarle, una vez más que la Comunidad de Madrid ha realizado un gran esfuerzo en estos últimos años en unas circunstancias que nadie hubiera podido ni imaginarse, invirtiendo el mayor volumen de recursos de la historia de la Educación Madrileña y de Sanidad
Están intentando con su Moción trasladar una imagen falsa de la Sanidad Pública en la CAM cuyos problemas son exactamente los mismos y mucho menores que los que presentan otras comunidades. En España hay una falta de médicos real ya que faltan facultades y los que pueden acceder a la facultad la nota de corte es elevadísima, así como el sistema de convalidaciones de títulos para profesionales que vienen de otras regiones es cada vez más difícil, por lo que no hay un reemplazo adecuado a las necesidades de médicos en toda España. Por ello otras comunidades deben abrir sus centros de atención primaria hasta las 15 de la tarde como en Asturias , por cierto, Gobernada por el Psoe que lleva más de 30 años en el Principado siendo una de las regiones más deprimidas, siendo un auténtico paraíso y teniendo infinidad de recursos y con los impuestos de los más altos de toda España. Eso si es INEFICIENCIA
Somos la región de España con mayor cobertura horaria en Atención Primaria y con 27 puertas de urgencias hospitalarias operativas las 24 horas. A lo que se sumará, esto no les conviene indicarlo en su moción claro, y en tal caso deberían presentarla en todas la comunidades autónomas, la reapertura de las urgencias extrahospitalarias, con una nueva organización de los servicios, implantando un nuevo modelo organizativo asistencial para estas urgencias con el que se pretende garantizar la continuidad asistencial de la atención sanitaria y prestar a la población una atención de 24 horas. Este nuevo modelo de prestación de la atención a la urgencia extrahospitalaria conllevará la apertura de 78 centros que se van a denominar Puntos de Atención Continuada (PAC). que atenderán urgencias no vitales fuera del horario de atención del centro de salud o en días festivos. todos con personal facultativo de enfermería reforzando además la atención a domicilio que reciben los pacientes con mayor fragilidad y manteniendo los recursos del 112 que está operativo los 365 días al año.
Les recuerdo que la CAM ha construido
+ 37 hospitales en la CAM y en la actualidad existen
+ más de 13.000 profesionales, sanitarios y no sanitarios, vinculados a la asistencia primaria y también a la gestión, en los más de 430 puntos físicos diferentes en los que se presta la atención en toda la Comunidad de Madrid e intentando ampliar y optimizar en tiempos difíciles para todos, todos los recursos disponibles .

Concluido el debate, el Pleno, con los 4 votos a favor de los srs. concejales adscritos a GPSOE, GMC y GVOX, y los 8 en contra de los adscritos a GPP **rechaza la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPTE. 3232/2022. MOCIÓN PP. PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se ha presentado la siguiente **Moción:**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por

Cód. Validación: AQJRS2FGHY3NFDAJT924LMAER | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegitima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos " sumarios" de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 ***LH),*** *interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».*

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo , cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos . Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico , tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

Cód. Validación: AQJRS2FGHY3NFDAJT924LMAER | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva insta al Gobierno de la Nación a que proceda a:

1. Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

2. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmuebJe con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3. Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.
Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

6.Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentariosde las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Seguidamente se abre debate donde se producen las siguientes intervenciones:

GVOX: *Manifiesta que le alegra observar como el Partido Popular recoge las propuestas que ya previamente a realizado VOX, habiendo presentado ya 12 en el congreso de los Diputados. Pero no obstante dice que debe asumir su responsabilidad, pués el mismo cuando gobernaba redujo la usurpación de delito grave a delito leve.*

GMC: *El PP vuelve a poner sobre la mesa el tema de la ocupación. Este es un asunto preocupante que desde Ciudadanos llevamos años trabaJando, tanto a nivel local, autonómico y nacional.*

Cód. Validación: AQJRS2FGHY3NFDAJT924LMAER | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

Hemos presentado varias propuestas en todos los niveles de la administración, y desde luego, en los lugares en los que hemos gobernado, hemos puesto en marcha una política de tolerancia cero con la ocupación y con las mafias ocupas.

Todo lo que propone el PP en esta moción lleva ya años reclamándolo Ciudadanos en varios proyectos de ley que se han ido presentando desde 2016 en el Congreso o en los diferentes ayuntamientos y comunidades autónomas. De hecho, en Madrid capital, se ha puesto en marcha una oficina contra la ocupación, que después ha copiado la señora Isabel Díaz Ayuso.

Allí donde el partido liberal gobierna o ha gobernado se ha tenido tolerancia cero con la ocupación y con las mafias ocupas. Además, se ha conseguido ampliar la respuesta social para aquellas familias que no tenían una alternativa habitacional.

Sin embargo, es cierto que se necesita un cambio en la ley a nivel nacional que ayude a los desalojos de manera rápida y ue permita la acción policial en el menor tiempo posible.

GPSOE: *Se trata de una moción meramente oportunista, que tan solo busca crear alarma social y con propuestas sin sentido en un asunto en el que la judicatura ya ha dicho que tienen las suficientes herramientas jurídicas.*
Empezar haciendo una aclaración de su moción, porque "mezclan churrras con merina". Porque para ustedes todo es OKUPAS y no todo los supuestos son ocupación o delito de usurpación.

1º. Supuesto. – el señor que firma un contrato de alquiler (que tiene, por tanto, título que le habilita para usar la vivienda) no es un okupa. Y si deja de pagar el alquiler, no es un okupa.

Es un inquilino moroso. Y, para los inquilinos morosos existe un procedimiento especial de Juicio Verbal de Desahucio ante el juzgado civil. En la primera resolución que dicta, el juzgado ya señala la fecha del lanzamiento o desalojo, que el inquilino moroso solo puede eludir demostrando que ha pagado la renta y que no debe nada. (Y les aseguro que todos los días se producen lanzamientos en Madrid).

2º) Supuesto: (penal)

Comete USURPACIÓN de vivienda (coloquial oKupación).- quien ocupa y se mantiene en una vivienda o edificio que no constituye morada o domicilio. (art. 245.2CP) (multa 3-6 meses). Por tanto:

Comete ALLANAMIENTO DE MORADA. - El que entra y se mantiene en una vivienda que constituye domicilio o morada ajena. (art. 202 CP)

Por tanto:

A. *Supuesto del propietario que se va a trabajar o al médico y a la vuelta se encuentra su casa ocupada. NO ES OCUPACION, ES ALLANAMIENTO DE MORADA + (con violencia YA prisión hasta 4 años más multa 12 meses)*
B. *Supuesto. De familia que llega a su casa de vacaciones y se encuentra que se ha metido un grupo de personas. NO ES OCUPACION, ES ALLANAMIENTO DE MORADA (con violencia YA prisión hasta 4 años más multa 12 meses)*
   ***Por tanto, si se ocupa inmuebles primera y segunda residencia**, la policía debe actuar y abrir diligencias por allanamiento de morada. Y esto permite que el Juez puede acordar la medida cautelar de desalojo de los intrusos en un plazo de 72 horas.*
C. *Por último, en algunos supuestos podríamos estar hablando de cometer delito de robo con fuerza (237 y ss. Prisión hasta 5 años)*

Por tanto, y como ya han manifestado públicamente algunos jueces, la justicia tiene las herramientas necesarias para hace frente a estos asuntos.

LO QUE FALTA. – que los asuntos lleguen a los juzgados. Que los propietarios denuncien y la policía actúe en consecuencia.

Cód. Validación: AQJRS2FGHY3NFDAJT924LMAER | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

Como pueden ver, el problema no está en que falten leyes, el problema lo creó el Gobierno del PP entre los años 2011 y 2018, porque en estos, con el gobierno de Mariano Rajoy, se recortaron más de 12.000 efectivos de policía y guardia civil. Y se dejaron de dar a los agentes los medios formativos y las instrucciones pertinentes para que actuaran frente a estos delitos, y eso llevó a que descendieran los atestados por robo con fuerza y por allanamiento de morada y subieran (en proporción) los asuntos por usurpación.

***Entre sus propuestas**. – "Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito…". ¡Hombre! NO. Si la policía llega y ve a un señor que está rompiendo la cerradura de mi vivienda o que ha roto la cerradura para entrar, No quiero que lo traten como una usurpación, ni que le dejen instalarse por presunta usurpación. Yo quiero que se lo lleven detenido por presunto delito de robo con fuerza. (hablaremos de grados de ejecución).*

*APARTE ESTÁ solucionar la **OCUPACIÓN QUE SE PRODUCE POR NECESIDAD, que a ustedes no les interesa mencionar, porque en SLN** las viviendas para alquiler de jóvenes, se podían haber destinado a vivienda social y ustedes optaron por vender estas viviendas y convertirlas en privadas para beneficio de una entidad privada.*

Dicen ustedes que "ha aumentado el fenómeno de la ocupación".- NO ES CIERTO:

- *La evolución en las causas por ocupación han bajado (en el último semestre baja en España un 4,38% - Madrid un 14,33%)*
- *Datos de la Policía Nacional, en la demarcación de Comunidad Madrid: " datos reflejan un fuerte decremento con respecto a todos los años precedente"*
- *Datos comunicados por Guardia Civil (CM) reflejan una bajada con respecto a 2019 y 2021. Según dastos de GC, los delitos por allanamiento, usurpación y ocupación de inmuebles solo representa el 0,66% de los todos delitos cometidos en la demarcación de GC.*

*Según estos datos de GC, tenemos más probabilidad de ser víctima de otros delitos que de ocupación. Y, en nuestro pueblo, **los vecinos tenemos más probabilidad de ver nuestros coches arañados, rotos o incluso quemados** y, sin embargo, ustedes no hacen nada, ni toman medidas al respecto.*

***Así que dejen ustedes de crear alarma social y de fomentar bulos, porque los vecinos ya estamos viendo que no tienen ustedes ni propuestas serias y soluciones reales ni a los problemas sociales ni a los problemas de seguridad**.*

GPP: *Estimada portavoz que la ¿ley funciona y es efectiva? Piense bien lo que dice. Pregúnteselo a propietarios que no pueden acceder a su vivienda después de mucha burocracia en un año o dos al igual que algunos juzgados que tienen atascos de expedientes. Un total de 17.274 viviendas fueron ocupadas ilegalmente en 2021 en España, el triple que la anotada diez años atrás –6.233– y un 40 % más que en 2018 –12.214–, fecha de inicio de la legislatura actual. Y donde encuentran mayor amparo los okupas en es la autonomía catalana, sin lugar a dudas, porque allí, **los "okupas" encuentran un mayor amparo político por la fuerza que tienen partidos como la CUP sus socios de gobierno**,*

Sin embargo en la Comunidad de Madrid si ha bajado por una razón , se están tomando medidas reduciéndose la ocupación de las viviendas desde la puesta en marcha de la Mesa de Ocupación Vigente desde el mes de octubre desde el 2019. El Gobierno regional además destina 4 millones de euros anuales a seguridad, bunkerización y reparación de por ejemplo el parque de viviendas de la Agencia de Vivienda Social y hay que recordar que toda vivienda ocupada ilegalmente resta una posible vía de asistencia a aquellas personas o familias que si necesitan realmente una vivienda por lo que es necesario tal y expondremos o en nuestra moción, es necesaria una proposición de ley contundente. Y les alentamos… deben construir más vivienda pública, en la CAM, le recuerdo si se está llevando a cabo. Aumentó en 722 su parque de viviendas en 2019 y se están construyendo, más de 15.000 viviendas en régimen de alquiler, así como ha concedido a más de 700 familias de viviendas sociales la reducción de renta mínima legal entre otras acciones que podría seguir enumerando…

Cód. Validación: AQJRS2FGHY3NFDAJT924LMAER | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

Tenemos un firme compromiso con la defensa a la propiedad privada y debemos seguir luchando por encontrar nuevos recursos y adaptarlos, en nuestro municipio tendremos tolerancia 0 con la ocupación ilegal.

Concluido el debate, el Pleno, con los 10 votos a favor de los srs. concejales adscritos a GPP, GMC y GVOX, y los 2 en contra de los adscritos a GPSOE **acuerda la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

PUNTO Nº 07.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las actividad llevada a cabo por la Alcaldía y equipo de Gobierno.

PUNTO Nº 08.- DAR CUENTA DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de INFORME DE EVALUACION SOBRE EJECUCION TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE 2.022.

PUNTO Nº 9.- DAR CUENTA INFORMTE SEGUNDO TRIMESTRE DE MOROSIDAD EJERCICIO 2022.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de INFORME SEGUNDO TRIMESTRE DE MOROSIDAD 2022.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO Nº 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el **GVOX** se felicita al Sr. Alcade por la organización de las fiestas patronales rogando que se realice mas vigilancia canina por el excesivo consumo de “Hachís”, se vigile más en las calles adyacentes a los festejos controlando la insalubridad incívica, así como se eviten las carreras con vehículos los fines de semana.

Por el **GPSOE** se formulan:

RUEGOS

1. Censura Web Ayto.- Estamos viendo quejar de los vecinos diciendo que, desde la página web del Ayto, se retiran comentarios que no son ofensivos, ni injuriosos, ni humillantes.

El ayuntamiento no puede hacer censura, ni puede hacer una criba de los comentarios de los vecinos retirando aquellos que no interesan al equipo de gobierno. La web del ayuntamiento se financia con los presupuestos municipales que son el dinero de todos los vecinos y, por tanto, todos pueden o podemos opinar, aunque no les gusten las críticas. Estamos en un estado democrático y de derecho, que reconoce la libertad de expresión y de opinión. Este ayuntamiento no puede dedicarse a censurar una web que es de todos. Los años de la censura ya quedaron atrás. R

Les ruego se respeten las opiniones de todos los vecinos.

2. Respeten derecho intimidad y honor de los vecinos. –

Todos hemos podido ver que este ayuntamiento ha publicado un artículo diciendo que se van a proceder a denunciar a los vecinos incívicos, y en el artículo se publica una foto de la puerta de un vecino, haciendo recaer sobre este vecino las miradas del pueblo.

En este pueblo tenemos un problema con la limpieza de nuestras calles y la recogida de podas. Problema que nosotros venimos denunciando en pleno desde el inicio de la legislatura y que ustedes siguen sin solucionar, y hacer oídos sordos a las quejas y propuestas de este grupo. Las calles no se barren ni se limpian, y las podas no se recogen.

Cód. Validación: AQJRS2FGHY3NFDAJT924LMAER | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

Los vecinos tenemos que aguantar hasta 3 y 4 semanas esperando a que recojan las bolsas de podas.

Acaban de adjudicar un contrato de casi 8 mill. y tenemos que oír que la empresa no tiene pluma para la recogida de podas. Y LA SOLUCIÓN de ustedes es llamar incívicos a los vecinos y echarles la culpa de su ineptitud para gestionar.

Ruego que respeten derecho intimidad y honor de los vecinos. Ruego dejen de llamarlos incívicos. Ruego que, de una vez, tomen medidas para exigir el cumplimiento de los contratos y, si no sabe, den paso a otros.

3. No usen nuestras calles de escombreras.

Estamos viendo que el ayuntamiento permite que empresas como el CYII y otros, acumulen escombro en distintos puntos o parcelas de nuestras calles. No podemos permitir que conviertan nuestras en calles en una escombrera.

En avenida de Guadarrama con Fuente del Testero, desde el mes de abril, se están acumulando escombros con el permiso de este ayuntamiento, incluso hemos visto camiones de gran tonelaje tirando escombros en ese punto, y el ayuntamiento no hace nada. Los escombros causan molestias de ruido, polvo y suciedad que no deben soportar nuestros vecinos, porque nuestras calles no nos una planta de reciclaje.

Ruego, ordene la retirada inmediata de todos los escombros.

PREGUNTA:

1.- ¿Por qué motivo se han retirado los bancos de la C/ Villanueva?

2.- Se nos traslade el desglose de gastos, con las facturas incluida, de las s Fiestas Patronales de 2022.

Concluido este punto, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día indicado al principio. De todo lo cual como Secretaria doy fe.

El Alcalde. El Secretario.
Fdo. D. Asensio Martínez Agraz.

.

Cód. Validación: AQJRS2FGHY3NFDAJT924LMAER | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12